



NURIA CEBRIÁN LARIOS,  
Socia de Consultoría Legal Estratégica CESZINKIN. [www.ceszinkin.com](http://www.ceszinkin.com)

# Las actuaciones de la administración tributaria española ¿a la altura de otras haciendas públicas?

**L**os Técnicos del Ministerio de Hacienda (Gestha) proponen al Gobierno una serie de medidas para endurecer la lucha contra el fraude fiscal porque, por lo visto, la economía sumergida sigue creciendo sin parar desde 1980, pese a que, curiosamente, los resultados de la Agencia Tributaria hayan mejorado. Y para ello, sugieren rebajar a 1.000€ los pagos en efectivo de particulares a empresarios (actualmente en 2.500€) y volver a la antigua prescripción con carácter general de 5 años o incluso de 10 años en caso de delito agravados. De esta forma, el colectivo de técnicos de Hacienda podrá centrarse en la investigación de fraudes más sofisticados de las multinacionales y grandes fortunas.

El sistema tributario español es de los más modernos y actualizados del mundo, pero también de los más complejos, no solo por la ingente cantidad de impuestos, obligaciones de todo tipo, infinidad de modelos tributarios, una constante e irritante modificación de la normativa, y un sistema de autoliquidaciones que hace recaer el mayor coste de la recaudación en el contribuyente para el que, además, si algo hace mal, no hay defensa posible.

Si hay algo que caracteriza la idiosincrasia de la Hacienda española es que no hay forma de mantener un diálogo con ella. La presunción inmediata de comisión de fraude, delito o simple negligencia es automática (se castiga de igual forma el error que la defrau-

dación) y no hay posibilidad de abrir un debate en el que encontrar puntos de encuentro sobre la interpretación de las normas, justificar nuestro punto de vista o, simple y llanamente, ejercer un derecho de economía fiscal. No de evasión o de elusión fiscal, no nos confundamos, sino de llevar a cabo la legítima finalidad de conseguir un ahorro de impuestos ante las diversas formas de tributación que ofrece el sistema fiscal español.

Esta dinámica nos lleva inexorablemente a una litigiosidad excesiva y en continuo crecimiento, que hace un flaco favor a la eficiencia de nuestro sistema tributario. Los conflictos entre la Administración y el contribuyente no paran de crecer, del mismo modo que el número de recursos administrativos y contenciosos. El principio "solve et repete" (paga y luego recurre), ideado para desmotivar a los contribuyentes inconformistas a seguir pleiteando, y alimentado por un sistema adicional de bonificaciones si no lo hacen, tampoco parece suponer un sistema eficiente puesto que si la postura de la Administración tributaria decae en un Tribunal (aproximadamente el 60% de los pleitos los gana el contribuyente) el coste que sufren las arcas públicas para devolverle las cuotas pagadas de forma indebida es muchísimo mayor al devengar intere-

## BREVES

### ALEMANIA: Exenciones fiscales para las entregas de acciones



La CDU está preparando una iniciativa legislativa para hacer más atractiva la inversión en acciones. La iniciativa prevé que cada empleado reciba al menos 3.500 euros en acciones de la empresa libres de impuestos por año, un umbral que aumentaría con el tamaño de la familia. La transmisión de las acciones tras un período de tenencia también podría estar exentas de impuestos. Estas medidas también estarán destinadas a apoyar a las nuevas empresas y startups que a menudo utilizan la entrega de acciones como un instrumento de remuneración.

## MÉXICO: Medidas contra la evasión y elusión fiscal

ses de demora que, en la mayoría de los casos, pueden llegar a ser de hasta cuatro o cinco años. Ante esta situación, ¿por qué el legislador no analiza la posibilidad de reformar nuestro sistema tributario en el que se plantee que el diálogo, el acuerdo, el intentar aproximar posturas, desde el principio y con respeto mutuo entre una Administración y un contribuyente, puedan dar magníficos resultados?

### ¿EN EL RESTO DEL MUNDO SE DIALOGA? ]

- En Alemania existe una cultura del acuerdo que, sin estar regulada expresamente, constituye un elemento esencial en las relaciones entre la Administración Tributaria y los contribuyentes que ayuda a evitar la prolongación del conflicto. Lo mismo se hace en Austria o Dinamarca.
- Países como Canadá mantienen una comunicación fluida (a través de llamadas telefónicas o cartas) con sus contribuyentes dando a conocer comportamientos con incidencia fiscal a los que hay que prestar particular atención porque pueden entrañar riesgo fiscal. Se trata de diversas fórmulas, muchas de ellas caracterizadas justamente por ser espontáneas o informales y con falta de ánimo persecutorio, de acompañar al contribuyente intentado evitar que cruce la raya de la legalidad por desconocimiento o asunción innecesaria de riesgos.
- Es una premisa indispensable: si se acepta que el conjunto de contribuyentes que cumplen sus obligaciones fiscales es mayoritario, abarcando esta categoría también a quienes intentan hacerlo, pero no saben o se equivocan, parece lógico que el sistema se vuelque en facilitarles la labor y en reconocer su correcta actitud. Por ello, en Estados Unidos, el IRS modula su predisposición a la negociación en función del historial del contribuyente.
- En el Reino Unido, el HMRC se caracteriza por ofrecer un absoluto grado de seguridad, una completa cercanía en el tratamiento de las cuestiones fiscales, una rápida resolución y un mantenimiento de constantes canales de consulta y diálogo. Los británicos

La Cámara de Diputados de México aprobó el 21 de octubre una serie de nuevas disposiciones destinadas a reforzar la capacidad de la SAT (administración tributaria) en la toma de medidas drásticas contra la evasión y elusión. Si prosperan estas medidas que deben aprobarse por el senado en los próximos días, la SAT podrá utilizar herramientas tecnológicas que incluyen cámaras, teléfonos celulares, grabadoras y equipos de video para recopilar información durante las inspecciones. Esta información, aunque se encuentre encriptada, podría afectar decididamente a la privacidad de los contribuyentes. Asimismo, en el ámbito de los servicios digitales se requerirá que se retenga el IVA en las transacciones en las que el vendedor es un no residente, cuando un proveedor de servicios digitales no residente actúa como intermediario para la compra de bienes y servicios a través de su plataforma digital. Hasta la fecha, el IVA sólo se aplicaba sólo en las transacciones digitales en las que el vendedor tenía su sede en México.

## IRLANDA: Nuevos estímulos fiscales

Irlanda ha aprobado un ambicioso y amplio paquete de medidas fiscales para proteger puestos de trabajo, aliviar los problemas de caja y estimular la demanda. Las empresas tendrán derecho a compensar el 50% de las bases imponibles negativas del 2020 de forma retroactiva al impuesto sobre sociedades del 2019, retrasar el pago del PAYE (retenciones IRPF) e IVA sin intereses ni multas, así como el acceso a créditos para fomentar el empleo y la innovación. En términos de apoyo al empleo, la medida más significativa es un sistema de ayudas a los salarios (EWSS) que apoya a las empresas afectadas por Covid-19 al proporcionarles un subsidio de tarifa plana basado en el número de sus empleados, así como una reducción de las contribuciones sociales empresariales (PRSI) del 0,5%. Para acceder a estas medidas, las empresas han de acreditar una reducción del 30% de su volumen de negocio entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020 a causa del Covid-19. En el ámbito de la imposición indirecta se ha reducido el tipo general del IVA del 23% al 21% hasta el 28 de febrero de 2021 y se prevé una reducción del 13,5% al 9%, para los servicios hostelería, el turismo y el entretenimiento hasta el 31 de diciembre de 2021.

## LATAM: La presión fiscal empuja los cambios de residencia

La pandemia está llevando a algunos gobiernos de América Latina, particularmente a Chile, Brasil, Argentina, Perú y, recientemente Bolivia, a debatir y a aprobar medidas para aumentar la presión fiscal sobre las rentas más altas que en LATAM se concentran en un 0,2% de la población de la región. Frente a estos países, surgen otros como Uruguay que establecen nuevas normas fiscales con la intención de atraer residentes extranjeros y mejorar la inversión en el país. En este contexto Uruguay, emulando a otros países europeos como Portugal y en su momento España, -aunque sin el mismo sistema fiscal ni instrumentos internacionales-, tiene previsto modificar las normas de residencia fiscal y extender la exención para todos los ingresos de origen extranjero en el IRPF de 5 a 10 años, para brindar al contribuyente la opción de tributar a un tipo del 7% en el IRPF para el año fiscal en que se establezca la residencia.

no tienen miedo del HMRC porque se trata de una Administración abierta y en constante diálogo que no pierde la ocasión de aproximarse al contribuyente para alertarle de cuestiones que son de interés mutuo, especialmente si se trata de empresas o corporaciones.

• En Holanda hay una absoluta cultura de ausencia de miedo a pactar o a negociar, a ceder en aras de la Administración Tributaria, porque hay un completo respeto por el juego limpio presidido por mecanismos de información constante por ambas partes. ]